CONTRATO DE SERVICIO DE DE CATERING Y PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2017, ID N° 323.113, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA FERVA S.A.

Contrato SNNA N°20/2017

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, por una parte la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Abg. Ricardo Miguel González Borgne,** Ministro – Secretario, con Cédula de Identidad N° 1.421.334, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6656 de fecha 09 de enero de 2.017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FERVA S.A.**, domiciliada en calle Denis Roa N° 965 y Casi Sucre, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la **Sra. Patricia Esther Fernández de Alcaraz**, con C.I.N° 1.547.085 en carácter de Presidente, y el **Sr. Pablo Andrés Alcaraz Fernández**, con C.I.N° 3.525.686 en carácter de Director, de conformidad al Acta General Ordinaria de Accionistas N° 004 de fecha 01 de abril de 2016, denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING Y PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA LA SNNA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto "LA CONTRATANTE" ha convocado al llamado a Contratación Directa Nº 04/2017 para el SERVICIO DE CATERING, CAFÉ FICHA Y BIDONES DE AGUA PARA LA SNNA, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo Nº 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, y adjudicado por Resolución SNNA Nº 406/2017 la oferta del PROVEEDOR, para el **LOTE Nº 1 – SERVICIO DE CATERING PARA LA SNNA**, por un monto mínimo de **Gs. 19.500.000 (Guaraníes Diecinueve Millones Quinientos Mil)**, y un monto máximo de **Gs. 39.000.000 (Guaraníes Treinta y Nueve Millones)**, y para los ítems N° **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7** y **8**, del **LOTE Nº 3 – PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SNNA,** por los siguientes montos: **Ítem N° 1:** por un monto mínimo de **Gs. 300.000 (Guaraníes Trescientos Mil)** y un monto máximo de **Gs. 600.000 (Guaraníes Seiscientos Mil)**, **Ítem N° 2**: por un monto mínimo de **Gs. 350.000 (Guaraníes Trescientos Cincuenta Mil)** y un monto máximo **de Gs. 700.000 (Guaraníes Setecientos Mil)**, **Ítem N° 3**: por un monto mínimo de **Gs. 350.000 (Guaraníes Trescientos Cincuenta Mil)** y un monto máximo de **Gs. 700.000 (Guaraníes Setecientos Mil)**, **Ítem N° 4**: por un monto mínimo de **Gs. 350.000 (Guaraníes Trescientos Cincuenta Mil)** y un monto máximo de **Gs. 700.000 (Guaraníes Setecientos Mil)**, **Ítem N° 5**: por un monto mínimo de **Gs. 350.000 (Guaraníes Trescientos Cincuenta Mil)** y un monto máximo de **Gs. 700.000 (Guaraníes Setecientos Mil)**, **Ítem N° 6**: por un monto mínimo de **Gs. 350.000 (Guaraníes Trescientos Cincuenta Mil)** y un monto máximo de **Gs. 700.000 (Guaraníes Setecientos Mil)**, **Ítem N° 7**: por un monto mínimo de **Gs. 600.000 (Guaraníes Seiscientos Mil)** y un monto máximo de **Gs. 1.200.000 (Guaraníes Un Millón Doscientos Mil)**, **Ítem N° 8**: por un monto mínimo de **Gs. 850.000 (Guaraníes Ochocientos Cincuenta Mil)** y un monto máximo de **Gs. 1.700.000 (Guaraníes Un Millón Setecientos)**, todos IVA incluido.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Abg. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescen

Patricia Fernández
Presidenta
Ferva S.A.

Pablo Alcaraz
Director
Ferva S.A.

FERVA S.A.

publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (N° 1426/2017), correspondientes al Sub Grupo del Objeto de Gasto 280 para el Lote N° 1, y del Sub Grupo del Objeto de Gasto 310 para Lote N° 3, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.113.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2017, ID N° 323.113, convocado por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según el acto administrativo Resolución SNNA N° 406/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.01 Lista de precios: LOTE N° 1

LOTE Nº 1 – SERVICIO DE CATERING PARA LA SNNA						FERVA S.A.	
Ítem	Código De Catalogo	Descripción Del Bien o Servicio	Presentación	Cantidad	Unidad De Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	EVENTO	1	UNIDAD	180,000	180,000
2	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces	EVENTO	1	KG	156,000	156,000
3	90101603-018	Provisión de Cocido Negro	EVENTO	1	LITRO	16,800	16,800
4	90101603-019	Provisión de Cocido con Leche	EVENTO	1	LITRO	16,800	16,800
5	90101603-022	Provisión de Café negro	EVENTO	1	LITRO	19,200	19,200
6	90101603-023	Provisión de Café con Leche	EVENTO	1	LITRO	21,600	21,600
7	90151802-004	Provisión de servilletas de papel	EVENTO	1	PAQUETE	3,000	3,000
8	90151802-011	Provisión de vasos	EVENTO	1	UNIDAD	1,800	1,800
9	90151802-9993	Provisión de vasos desechables	EVENTO	1	PAQUETE	8,400	8,400
10	90151802-9993	Provisión de vasos desechables	EVENTO	1	PAQUETE	9,600	9,600
11	90151802-002	Provisión de toldos	EVENTO	1	UNIDAD	420,000	420,000

Abog. Ricardo M. González Borgna
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Patricia Fernández
Presidenta
Ferva S.A.

Pablo Alcaraz
Director
Ferva S.A.

FERVA S.A.

12	90151802-048	Provisión de centros de mesa	EVENTO	1	UNIDAD	180,000	180,000
13	90151802-042	Provisión de arreglos florales	EVENTO	1	UNIDAD	420,000	420,000

Total Lote N° 1: El monto mínimo es de **Gs. 19.500.000 (Guaraníes Diecinueve Millones Quinientos Mil)** IVA incluido, y el monto máximo es de **Gs. 39.000.000 (Guaraníes Treinta y Nueve Millones)** IVA incluido.----------

5.02 Lista de precios: Lote N° 3

LOTE Nº 3 – PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA SNNA								FERVA S.A.		
									Montos adjudicados. Contrato Abierto por Ítem	
Ítem	Código de Catalogo	Descripción Del Bien	Presentación	Cantidad	Unidad de Medida	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	50181901-007	Chipa	Evento	1	Unidad	300,000	600,000	42,000	Gs. 300,000 (Guaraníes Trescientos Mil)	Gs. 600,000 (Guaraníes Seiscientos Mil)
2	50202306-002	Gaseosa	Evento	1	Unidad	350,000	700,000	10,800	Gs. 350,000 (Guaraníes Trescientos Cincuenta Mil)	Gs. 700,000 (Guaraníes Setecientos Mil)
3	50202306-003	Gaseosa dietética	Evento	1	Unidad	350,000	700,000	10,800	Gs. 350,000 (Guaraníes Trescientos Cincuenta Mil)	Gs. 700,000 (Guaraníes Setecientos Mil)
4	50202305-001	Jugo natural	Evento	1	Unidad	350,000	700,000	12,000	Gs. 350,000 (Guaraníes Trescientos Cincuenta Mil)	Gs. 700,000 (Guaraníes Setecientos Mil)
5	50131702-011	Leche entera líquida	Evento	1	Unidad	350,000	700,000	7,020	Gs. 350,000 (Guaraníes Trescientos Cincuenta Mil)	Gs. 700,000 (Guaraníes Setecientos Mil)
6	50131702-012	Leche descremada líquida	Evento	1	Unidad	350,000	700,000	7,020	Gs. 350,000 (Guaraníes Trescientos Cincuenta Mil)	Gs. 700,000 (Guaraníes Setecientos Mil)
7	50202310-001	Agua Mineral c/ gas	Evento	1	Unidad	600,000	1,200,000	17,280	Gs. 600,000 (Guaraníes Seiscientos Mil)	Gs. 1,200,000 (Guaraníes Un Millón Doscientos Mil)
8	50202310-002	Agua Mineral s/ gas	Evento	1	Unidad	850,000	1,700,000	17,280	Gs. 850,000 (Guaraníes Ochocientos Cincuenta Mil)	Gs. 1,700,000 (Guaraníes Un Millón Setecientos Mil)

La suma de los montos mínimos de los ítems del **Lote N° 3** es de **Gs. 3.500.000 (Guaraníes Tres Millones Quinientos Mil)** IVA incluido, y la suma de los montos máximos de los ítems del **Lote N° 3** es de **Gs. 7.000.000 (Guaraníes Siete Millones)** IVA incluido.----------

5.02 La suma de los montos mínimos de los **Lotes N° 1** y **3** es de **Gs. 23.000.000 (Guaraníes Veintitrés Millones)** IVA incluido, y la suma de los montos máximos de los **Lotes N° 1** y **3** es de **Gs. 46.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Seis Millones)** IVA incluido.----------

5.03 El Proveedor se compromete a proveer los bienes y o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.04 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro

Patricia Fernández
Presidenta
Ferva S.A.

Pablo Alcaraz
Director
Ferva S.A.

FERVA S.A.

Abog. Eduardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

5.05 El Banco y Número de cuenta del proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es del BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A., Cuenta Corriente en guaraníes N° 0042230048292109.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.01 La Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia será la encargada de solicitar el servicio por medio de una Orden de Compra y/o Servicio debidamente firmada y autorizada, donde se detallará claramente el servicio solicitado, conforme a lo establecido en las Especificaciones técnicas. La misma se extenderá en original para el proveedor y duplicado para la Convocante.

7.02 Los plazos para la realización de los servicios por parte del Proveedor (una vez emitida la Orden de Compra y/o Servicio) serán los siguientes:

7.02.01 En el caso de eventos o reuniones con participación de hasta 30 (treinta) personas la Convocante solicitará el servicio a la empresa con 8 (horas) horas de anticipación.
7.02.02 En el caso de eventos o reuniones con participación de mayor cantidad a 30 (treinta) personas, la Convocante solicitará el servicio a la empresa con 24 (veinte y cuatro) horas de anticipación.

7.03 PARA EL LOTE N° 1: SERVICIO DE CATERING PARA LA SNNA

7.03.01 En todos los servicios está incluido el servicio de traslado al lugar del evento sea nocturno o diurno, incluyendo sábados, domingos y feriados.
7.03.02 En todos los servicios deben proveer servilletas de papel, y los elementos necesarios para cumplir con el servicio. (azúcar, edulcorante, cucharitas, palitos de madera, vasitos de plásticos, bandejitas, bandejas, etc.).
7.03.03 El Proveedor debe contar con vehículos refrigerados propios, para el transporte adecuado de los alimentos.
7.03.04 El Proveedor deberá contar con personal capacitado para realizar los servicios acorde a la necesidad de la convocante en fecha y hora indicada.
7.03.05 La provisión de bocaditos o la prestación de los servicios, deberán ser entregados en los locales que la convocante determine, en perfecto estado de conservación y a la temperatura correspondiente.
7.03.06 El Proveedor deberá contar con la capacidad suficiente de cubrir las necesidades emergentes de la institución que no estén previstas y que guarden relación con la naturaleza de este llamado, como el montaje y desmontaje de los alquileres según solicitud de la convocante así como la limpieza del lugar.
7.03.07 Todas las unidades de medida, calidad u otras características técnicas particulares deberán basarse en las Especificaciones técnicas de referencia. En caso de no existir un detalle específico el proveedor deberá proporcionar insumos y/o servicios que garanticen la buena ejecución de los mismos.

7.04 PARA EL LOTE N° 3: PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

7.04.01 El precio de los ítems incluye el traslado de los productos al lugar del evento sea nocturno o diurno, incluyendo sábados, domingos y feriados.
7.04.02 El proveedor debe contar con vehículos refrigerados propios, para el transporte adecuado de los alimentos.
7.04.03 La provisión de los productos será en los locales que la convocante determine, en perfecto estado de conservación y a la temperatura correspondiente.

Patricia Fernández
Presidenta
Ferva S.A.

Pablo Alcaraz
Director
Ferva S.A.

FERVA S.A.

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

7.04.04 Todas las unidades de medida, calidad u otras características técnicas particulares deberán basarse en las Especificaciones técnicas de referencia. En caso de no existir un detalle específico el proveedor deberá proporcionar insumos y/o servicios que garanticen la buena ejecución de los mismos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
10.01 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto de las mismas será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

10.02 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.03 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
12.01 Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de controversias.

12.02 Para el caso de que las partes no resuelvan sus controversias mediante avenimiento, o negociación directa, éstas establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

12.03 No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Patricia Fernández
Presidenta
Ferva S.A.

Pablo Alcaraz
Director
Ferva S.A.

FERVA S.A.

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

EN TESTIMONIO de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 04 días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete.----------

.....
Sra. PATRICIA ESTHER FERNÁNDEZ
Presidenta
FERVA S.A.

.....
Abg. RICARDO GONZÁLEZ BORGNE
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

FERVA S.A.

.....
Sr. PABLO ANDRÉS ALCARAZ FERNÁNDEZ
Director
FERVA S.A.